



UNIVERSIDAD DEL VALLE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.106
22 de mayo de 2025

“Por la cual se modifica la Resolución del Consejo Académico No. 259 del 7 de noviembre de 2024 para los programas académicos de Pregrado que se ofrecen en el **Sistema de Regionalización** correspondiente al **primer período Académico de 2025**”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal h) del artículo 20° del Estatuto General de la Universidad del Valle,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente la Resolución No. 259 del 7 de noviembre 2024 del Consejo Académico, que establece el Calendario del proceso de Matrícula y Desarrollo del período académico **Febrero – Junio de 2025** para los Programas Académicos de Pregrado que se ofrecen en el **Sistema de Regionalización**, de la siguiente manera:

Semana de repaso	27 al 31 de mayo
Cancelación de asignaturas	12 y 13 de junio
Cancelación de semestre	Hasta el 13 de junio
Finalización de clase	20 de junio
Exámenes finales	Hasta el 27 de junio

Finalización de período	27 de junio
Habilitaciones	Hasta el 4 de julio
Registro de calificaciones	Hasta el 14 de julio

ARTÍCULO 2°: La División de Admisiones y Registro Académico registrará de oficio el reingreso para el **segundo período académico de 2025** a aquellos estudiantes que estando matriculados en el período febrero - junio de 2025, lo hayan cancelado hasta el 13 de junio de 2025.

Los reingresos de estudiantes admitidos a primer semestre en el periodo 1-2025, que cancelen el período febrero - junio de 2025, se podrán realizar de oficio, siempre y cuando el Programa Académico en el que se encuentren matriculados haya tenido proceso de admisión a primer semestre para el segundo período de 2025. En los demás casos, deberán esperar al siguiente período académico en el que el programa tenga oferta y realizar su solicitud de manera regular en las fechas que se establezcan.

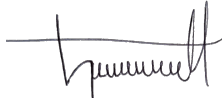
ARTÍCULO 3°: Desde la Vicerrectoría de Regionalización se analizará, juntamente con cada seccional y sede regional, el grado de avance de las asignaturas y programas y de acuerdo con dicho análisis, se tomen las medidas administrativas necesarias para la culminación de la actividad académica en las fechas planteadas en los calendarios académicos vigentes.

ARTÍCULO 4°: En todo lo demás se conserva lo establecido en la Resolución del Consejo Académico No. 259 de 2024.

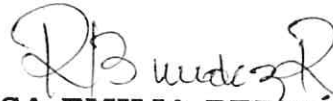
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 22 días de mayo de 2025

El presidente,



GUILLERMO MURILLO VARGAS
Rector



ROSA EMILIA BERMÚDEZ RICO
Secretaria General